1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto superior de educación rural "ISER", como institución tecnológica tiene como misión "Desarrollar con calidad y pertinencia, procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano". En su organización institucional a través de procesos, compete a los procesos misionales de formación, extensión, investigación y bienestar dinamizar la acción formativa.

En coherencia con lo anterior, el Proyecto Educativo Institucional- PEI, aprobado mediante acuerdo No 005 del 4 de julio del 2020 emanado por el Consejo Directivo, define la extensión como una "función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno".

Por lo anterior, en la dinámica de operacionalizar el PDI 2021 – 2030 "Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa", aprobado mediante Acuerdo N°019 del 12 de julio de 2021, se plantea como uno de sus ejes estratégicos la Formación Rural para el Desarrollo Humano, dentro de la cual se busca la Regionalización de la Oferta Educativa Rural. A través del programa de Regionalización del Instituto Superior de Educación Rural ISER, se ha buscado dar respuesta a requerimientos específicos en diferentes tipos de formación y educación como institución de educación superior. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, el reporte del sistema de información especializadoSPADIES, que se utiliza para el análisis de la deserción estu diantil en la educación superior. evidencia que persiste una preocupante tasa de deserción estudiantil, especialmente en los semestres avanzados, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar acciones en esta etapa crítica del proceso académico.

Entre los factores identificados destacan los problemas psicosociales y económicos, el desfase formativo en áreas básicas y la falta de orientación vocacional, así como una débil articulación entre el acompañamiento psicoemocional y el componente académico. En este sentido, se hace necesario fortalecer las competencias digitales, con especial atención a los estudiantes provenientes de contextos rurales o con trayectorias educativas fragmentadas. Estas medidas no solo contribuirán a reducir la deserción tardía, sino que también garantizarán trayectorias educativas más sólidas, exitosas y comprometidas con el desarrollo regional. En este marco, la diversidad de contextos sociales, económicos y culturales de la población estudiantil del ISER demanda un enfoque diferencial e inclusivo, que reconozca sus particularidades y promueva entornos protectores y saludables. Por lo tanto, el área de inclusión del ISER puede ser un factor determinante en la reducción de la deserción, dado que los estudiantes enfrentan desafíos emocionales y de aprendizaje que afectan su desempeño académico y bienestar general; además, el miedo a la revictimización y la falta de acciones efectivas pueden llevar a la decisión de abandonar los estudios.

De otra parte la labor del proceso misional de extensión está organizado en modalidades como herramientas para construir procesos articulados al PEI y al Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa", donde desde el eje estratégico Apostándole a la Extensión, el instituto promoverá su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional a través de diferentes iniciativas tales como prácticas académicas, los proyectos solidarios, la formación continua y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, el desarrollo de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional, la relación entre el ISER y los graduados, así como, el establecimiento de los lineamientos para fortalecer la política de internacionalización.

Por ello, en la modalidad de Extensión Académica y con el objetivo de desarrollar un proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno. Como parte de la modalidad, a través de la Educación Continuada propende por responder a la necesidad que tienen los seres humanos de continuar sus procesos de aprendizaje para la vida, a través de actividades construidas académicamente para la capacitación, actualización, complementación y profundización de conocimientos de punta; desarrollo de habilidades y fortalecimiento de competencias, con programas flexibles de corta o mediana duración que no requieren ni conducen a títulos. Esta puede ser presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores, en correspondencia con su función social. (ASCUN, 2018). Los productos de educación continuada pueden ser cursos cortos, diplomados, talleres, conferencias, congresos, coloquios, simposios, debates, foro, encuentros, exposiciones y similares. Se otorga certificado de participación y/o asistencia. (ASCUN 2008)

Como parte de la implementación del acuerdo 013 del 2019 el cual se adopta la política institucional de Educación Superior Inclusiva del Instituto Superior de Educación Rural ISER y en el marco del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9516001 de 2026, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es diseñar e implementar planes y programas que fortalezcan las estrategias de permanencia en las Instituciones de Educación Superior, en concordancia con el CONPES 4122, el Contrato de Préstamo No. 5850/OC y el Componente 2 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

Uno de sus productos específicos corresponde a desarrollar procesos de capacitación dirigidos a profesores y ESTUDIANTES ISERISTAS en competencias digitales con enfoque inclusivo mediante estrategias formativas para el mejoramiento de la participación académica, la actualización permanente de las prácticas de aprendizaje - enseñanza en educación superior y la formación integral

La educación actual demanda profesionales capaces de integrar herramientas tecnológicas innovadoras que faciliten procesos de enseñanza y aprendizaje inclusivos. El uso adecuado de software educativo, plataformas virtuales, aplicaciones móviles y herramientas de inteligencia artificial contribuye a mejorar la accesibilidad, la comunicación, la personalización del aprendizaje y la participación de estudiantes con diferentes estilos y necesidades educativas.

Teniendo en cuenta este panorama, la misional de Extensión con el propósito de desarrollar procesos de cualificación orientados al fortalecimiento de las competencias digitales de los estudiantes ha diseñado un curso en Modalidad Virtual, que brinda conocimientos y experiencias prácticas en el uso de aplicaciones y software educativo que fortalecen la apropiación de las

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promoviendo la participación activa, la autonomía y el aprendizaje significativo en entornos educativos diversos, el curso tiene por objeto Fortalecer las competencias digitales y pedagógicas de los estudiantes mediante el uso ético, crítico y creativo de herramientas de inteligencia artificial para apoyar procesos de aprendizaje, investigación, producción académica y permanencia estudiantil.

La ejecución de esta acción de Educación Continuada permitirá consolidar un entorno institucional más saludable, inclusivo y sostenible, fortaleciendo el compromiso, la motivación, el sentido de pertenencia y el desempeño de nuestros estudiantes, aspectos indispensables para el cumplimiento eficiente de la misión institucional y el logro de los objetivos estratégicos del ISER, en concordancia con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y con las políticas nacionales orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos.

En virtud de las anteriores consideraciones, se justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo para la ejecución del Seminario Taller "Uso de las Inteligencias Artificiales en Contexto de Aprendizajes", en el marco de la Modalidad de Extensión Académica del Sistema de Extensión institucional, con la finalidad de cumplir con una meta estimada de impactar a 989 estudiantes en el periodo reportado.

Si bien la institución cuenta con una planta global de personal que cumple funciones específicas, se ha identificado una necesidad crítica de incorporar un perfil con competencias inclusión y diversidad.

Perfil Requerido: Tecnólogo en Gestión de Redes y sistemas Teleinformáticos ó afines, con formación complementaria en Formación pedagógica y didáctica en educación técnica, tecnológica y profesional.
Experiencia mínima requerida: Seis (6) meses en el desarrollo de productos de Educación Continuada

80111601 ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios de apoyo al proceso de extensión en la Modalidad de Extensión Académica, para el diseño, planeación, coordinación y desarrollo del Seminario Taller “Uso de las Inteligencias Artificiales en Contexto de Aprendizajes”, en el marco del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9516001 de 2026, suscrito entre el Instituto Superior de Educación Rural “ISER” y el Ministerio de Educación Nacional.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

80111601 ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL
86101710 servicios de formación pedagógica

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111601
86000000	86100000	86101700	86101710

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
N.A	N.A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N.A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N.A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del contrato será la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.666.666) incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
2.4. FORMA DE PAGO
El Instituto cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista desarrollará sus actividades en el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona – Norte de Santander, ubicado en la Calle 8 No 8-155 Barrio Chapinero.
2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del líder del proceso de Extensión.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSITRDAD PUBLICA N.S	1%
TASA PRO-DEPORTE	N.A%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

a) Apoyar con la implementación del diseño pedagógico y la elaboración de material didáctico del Seminario- Taller.
b) Apoyar la ejecución del cronograma de trabajo del seminario-taller, garantizando su alineación con el calendario académico institucional.
c) Los temas se desarrollarán con la estrategia de seminario-taller en la modalidad virtual, en donde cada uno de los participantes tendrán la oportunidad de conocer las diferentes temáticas y finalizado cada uno de los temas o en el transcurso de las sesiones sincrónicas y asincrónicas colocarlos en práctica, los momentos de cada sesión serán: inicio-desarrollo- cierre en las sesiones sincrónicas.
d) Apoyar con la orientación de los 4 módulos del seminario (MÓDULO 1. Inteligencia Artificial Aplicada al Aprendizaje Inclusivo; MÓDULO 2. Competencias Digitales y Apropiación de las TIC; MÓDULO 3. Aplicaciones y Software para la Educación Inclusiva y MÓDULO 4. Creación de Recursos Educativos Digitales Accesibles.
e) El seminario-taller se desarrollará en 12 horas de sesiones sincrónicas (trabajo directo) y 8 horas de sesiones asincrónicas (trabajo independiente del estudiante) con apoyo de la plataforma institucional MINERVA (Moodle), a partir de las cuales se realizarán los encuentros, foros, profundizaciones de cada tema, consulta de fuentes digitales a través de portales web especializados, entre otros.

f) Apoyar con la coordinación de las actividades propias del seminario-taller (oferta, inscripción, organización de grupos, seguimiento al cumplimiento del cronograma, y gestión de la certificación) para garantizar su efectivo desarrollo.
g) Apoyar la orientación y supervisión de las conferencias para garantizar la comprensión de conceptos.
h) Apoyar la administración y gestión del entorno virtual (plataforma) dispuesto para el desarrollo del Seminario, garantizando el acceso oportuno de los participantes a los contenidos y recursos de cada módulo.
i) Apoyar el seguimiento de la participación de los estudiantes como uno de los criterios de certificación.
j) Apoyar la elaboración de informe de ejecución con análisis de participación y resultados.
k) Apoyar el registro digital y sistematizado de la asistencia, vinculada al contenido del seminario, garantizando su trazabilidad y consulta expedita para efectos de certificación.
l) Apoyar la atención y resolución de solicitudes de las participantes relacionadas con el desarrollo del seminario, el registro de asistencia y la expedición de certificados, dentro de los plazos del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Realizar las obligaciones contractuales-según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que el supervisor le imparta.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
4. Llevar registro, archivos y controles que se requiera para brindar la información oportuna y confiable respecto de las diferentes actividades a cargo.
5. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible.
6. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
7. El contratista no puede extraer información institucional, así ésta esté relacionada con el desarrollo realizado durante la ejecución del contrato.
8. El contratista no puede gestionar certificados de los servicios de extensión para beneficio propio o a terceros.
9. Actualizar hoja de vida en el es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y presentar diligenciado el formato de bienes y rentas.
10. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto o a terceros.
12. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato.
13. Dejar documentado en los informes entregados mensualmente todas las actividades desarrolladas durante el transcurso de su contrato y cargar mes a mes al aplicativo del SECOP.
14. Acreditar junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 al numeral Art. 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en cuanto a lugar, equipos, papelería e implementos de oficina; 2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los diferentes materiales, elementos o equipos necesarios para el desarrollo del contrato, 4) Designar supervisor al contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos
Perfil Requerido: Tecnólogo en Gestión de Redes y sistemas Teleinformáticos ó afines, con formación complementaria en Formación pedagógica y didáctica en educación técnica, tecnológica y profesional.
Experiencia mínima requerida: Seis (6) meses en el desarrollo de productos de Educación Continuada

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor promedio del contrato será la suma de valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.666.666) con pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.500.000), incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo, la experiencia con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso:

- Se solicitó e invitó a cotizar con diferentes profesionales, que contaran con el perfil profesional requerido para la ejecución del objeto a contratar.
- Que, una vez obtenidas las cotizaciones, teniendo en cuenta para calcular el valor del presupuesto se tendrá en cuenta para la contratación la oferta de menor valor de las cotizaciones presentadas, atendiendo la austeridad en el gasto de la institución.

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a solicitar cotizaciones con los profesionales, obteniendo el siguiente resultado:

Persona natural o jurídica	Teléfono o dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
Iván Darío Barajas Cepeda	3218165571	3 Meses y 10 días	$3.500.000	$11.666.666
Luz Dary Contretas Conteras	3138597051	3 Meses y 10 días	$4.500.000	$15.000.000
PROMEDIO				$13.333.333

CONCLUSIÓN:
El valor estimado promedio acorde a las consultas realizadas al presupuesto de la entidad para esta contratación es de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($13.333.333);sin embargo, al realizar el estudio del sector, a las actividades a realizar por el profesional y debido a la austeridad del gasto público que se debe propender como entidad del estado, el valor de la contratación se fija en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.666.666) por el lapso de 3 Meses y 10 días a cancelarse mensualmente por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.500.000).

Se adjuntan cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento estratégico y planeación

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER seleccionará al contratista que previo análisis comparativo de las cotizaciones presente el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y que la persona natural sea idónea para la ejecución del contrato, así como también, atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y que su propuesta económica sea la más baja.

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será de 3 meses y 10 días contados desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.
La ejecución del contrato no se autorizará hasta el cumplimiento de requisitos para la ejecución, esto es Registro presupuestal, afiliación a riesgos laborales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

En este aspecto es importante resaltar, que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de los contratos a celebrar son riesgos previsibles los pagos por parte de la entidad y el incumplimiento en la prestación del servicio contratado.

Tipificación y asignación del riesgo:
Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGARLO REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	El Proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos	El Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

para la ejecución del contrato por parte del Contratista		
Riesgo Financiero: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado	El Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica para que la ejecución del contrato no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto
Riesgo Soberano: Comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	La Entidad Contratante y el Contratista	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción aceptada por las nuevas disposiciones
Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual	El Contratista	El Contratista responderá civil y extracontractualmente por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	La Entidad Contratante y el Contratista	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipulados en los contratos y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte cada uno
Riesgo de cumplimiento	El Contratista	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa del mismo, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo Económico: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago del Contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones, etc.	El Contratista	El Contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad, allegando los documentos correspondientes, tales como las facturas y constancias requeridas
Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que reprograme dichas actividades.	El Contratista	El contratista asume el riesgo en atención a que, por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.

MITIGACIÓN	
RIESGOS OPERACIONALES	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento del mismo. A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

8. CDP

09 02 004

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo, conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar

en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en especial, en consideración a que el pago se hará contra entrega a satisfacción del servicio contratado previa certificación del supervisor del contrato, el ISER, determina que Contratista no deberá constituir garantía única.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N/A

MARÍA ALEJANDRA VERA VILLAMIZAR
Profesional Universitaria de Extensión.

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación